

A través del siguiente enlace se puede acceder a la versión definitiva del Criterio Técnico nº 83/10 sobre la presencia de recursos preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo, dictado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5 de mayo de 2010:

[http://www.mtin.es/itss/web/Atencion\\_al\\_Ciudadano/Criterios\\_Tecnicos/Documentos/CT\\_83-2010.pdf](http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Criterios_Tecnicos/Documentos/CT_83-2010.pdf)

Este Criterio Técnico, que sustituye al anterior de 2004, persigue dar respuesta a diversas dudas que plantea la normativa aplicable y garantizar una actuación inspectora homogénea.

En concreto, el Criterio Técnico aborda las siguientes cuestiones, estableciendo en algunos casos las peculiaridades que presenta el sector de la construcción:

1. Supuestos en que es obligatoria la presencia de los recursos preventivos.
2. Empresas que deben designar o asignar la presencia de recursos preventivos.
3. Sujetos a los que se puede asignar las funciones de recurso preventivo.
4. Funciones, facultades y garantías de los recursos preventivos.
5. Capacitación y formación de los recursos preventivos.